

**ACTA DE LA SESION DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL  
CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA VEGA-SIERRA ELVIRA,  
CELEBRADA EL DIA 12 DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO.**

**ASISTENTES:**

- |                                      |                                     |
|--------------------------------------|-------------------------------------|
| D. Pilar Lòpez Romero                | 1. Ayuntamiento de Agrón            |
| D. Torcuato Cabrerizo Fernández      | 2. Ayuntamiento de Alamedilla       |
| D. Salustiano Ureña García           | 3. Ayuntamiento de Albolote         |
| D. Antonio Agudo Huete               | 4. Ayuntamiento de Alfacar          |
| D. Jose Manuel Peula                 | 5. Ayuntamiento de Atarfe           |
| D. Felipe Fernández Moreno           | 6. Ayuntamiento de Calicasas.       |
| D. Juan Antonio Bellido Lozano       | 7. Ayuntamiento de Cijuela          |
| D. Justo Sánchez Pérez.              | 8. Ayuntamiento de Colomera.        |
| D. Manuel Lucena Sánchez             | 9. Ayuntamiento de Cogollos Vega    |
| D <sup>a</sup> Marina Martin Jimenez | 10. Ayuntamiento de Chauchina       |
| D. Antonio Arrabal Saldaña           | 11. Ayuntamiento de Escuzar         |
| D. Jose Manuel Molino Alberto        | 12. Ayuntamiento de Fuente Vaqueros |
| D <sup>a</sup> . Sandra Plaza Pérez  | 13. Ayuntamiento de Gobernador      |
| D. Jose Miguel Hita García           | 14. Ayuntamiento de Guevejar        |
| D. Antonio José Salazar Pérez        | 15. Ayuntamiento de Illora          |
| D <sup>a</sup> Aurora Suarez Muñoz   | 16. Ayuntamiento de Jun.            |
| D <sup>a</sup> Nieves Lòpez Navarro  | 17. Ayuntamiento de Lachar          |
| D. Noel Lòpez Linares                | 18. Ayuntamiento de Maracena.       |
| D. Marco Antonio Pérez Mazuecos      | 19. Ayuntamiento de Moclín          |
| D. Javier Jiménez Àrbol              | 20. Ayuntamiento de Montejicar      |
| D. Joaquín Carmona García            | 21. Ayuntamiento de Nívar           |
| D. Juan Antonio Fernández Vaca       | 22. Ayuntamiento de Pedro Martínez  |
| D. Roberto Carlos García Jiménez     | 23. Ayuntamiento de Peligros        |
| D <sup>a</sup> Paula García Tejero   | 24. Ayuntamiento de Pinos Puente    |
| D. Jose Antonio Carranza Ruiz.       | 25. Ayuntamiento de Pulianas        |
| D. Manuel Gil Corral                 | 26. Ayuntamiento de Santa Fe        |
| D <sup>a</sup> Teresa Ruiz Sierra    | 27. Ayuntamiento de Torrecardela    |
| D. Antonio Garcia Ramos              | 28. Ayuntamiento de Valderrubio.    |
| D. Leandro Martín Lòpez              | 29. Ayuntamiento de Vegas del Genil |
| D. Luis Miguel Ortiz Arévalo         | 30. Ayuntamiento Ventas de Huelma   |
| D. Joaquín Caballero Alfonso         | 31. Ayuntamiento de Víznar          |

No asisten, la representante de la Fundación Maria Madrid, la alcaldesa del Ayuntamiento de Guadahortuna, Doña Josefa Caballero Cabrerizo y el alcalde de Chimeneas, Don Pedro Salvatierra Garcés.

El alcalde de Santa Fe se incorpora en el punto 9.

**Secretario- Interventor:** D. Prudencio Rodríguez Martínez.

Asiste igualmente Doña M<sup>a</sup> Jose Mateos Ortigosa, Gerente del Consorcio para el Desarrollo de la Vega - Sierra Elvira y D. Manuel Hernández García.

Interviene el Secretario quien da lectura a lo siguiente: “En cumplimiento de la normativa de protección de datos, se informa a todos los asistentes a la Asamblea que la misma será grabada para su posterior difusión en la web del Consorcio”, pregunta si existe algún problema, por alguno de los asistentes en que se grabe la sesión, no manifestándose oposición alguna.

La presente sesión se realiza mediante videoconferencia al amparo de lo dispuesto en el art. 46, apartado 3, de la ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local (dicho apartado ha sido añadido a la ley citada través del R.D.L. 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para hacer frente al COVID-19), tratándose de un caso de fuerza mayor y quedando acreditada la identidad de todos los participantes y estando todos en territorio español.

En la “sede virtual” del Consorcio para el desarrollo de la Vega Sierra Elvira, siendo las 12:00 horas del día 12 de marzo de 2021, se celebró Sesión General Ordinaria de la Asamblea General con la asistencia de los miembros arriba indicados, al objeto de tratar los puntos incluidos en el siguiente Orden del día:

1. Aprobación, si procede, del Acta de la sesión de 22 de diciembre de 2020.
2. Prórroga del Contrato para la prestación de los servicios de Telecomunicaciones del Consorcio Vega Sierra Elvira.
3. Prórroga del Contrato para la prestación de los servicios profesionales de soporte a usuarios y sistemas y el mantenimiento del equipamiento informático en el Consorcio Vega Sierra Elvira.
4. Adjudicación del Contrato para la prestación del servicio de Asistencia Técnica consistente en la Fiscalización y Supervisión de las Obras Ejecutadas dentro de los Planes de Inversión y aquellas actuaciones del CVSE que estén contempladas en su ámbito competencial.
5. Adjudicación del Contrato para el servicio de Asesoría, Defensa, Consultoría, Asistencia Jurídica, Asistencia Económico Financiera y Presupuestaria del C.V.S.E.
6. Procedimiento de Contratación para el Proyecto Constructivo para la Instalación de Planta Solar Fotovoltaica en la ETAP y Deposito el Chaparral.

7. Aprobación de Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas por Derecho de Examen.
8. Aprobación definitiva Cuenta General 2019.
9. Dar cuenta de la liquidación del Presupuesto 2020.
10. Dar Cuenta de los Informes Requeridos por la Ley 3/2004 y la Ley 15/2010 de Informes de Morosidad y Periodo Medio de Pago Cuarto Trimestre de 2020.
11. Dar de Baja Derechos y Obligaciones.
12. Modificaciones Presupuestarias nº 3/2021, nº 4/2021, nº 5/2021, nº 6/2021, nº7/2021 y nº 8/2021.
13. Aprobación del acuerdo del Ayto de Lachar sobre la delegación en la prestación del Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos al Consorcio Vega Sierra Elvira.
14. Información General.
15. Ruegos y Preguntas.

Seguidamente da comienzo el desarrollo del Orden del día de la Sesión.

3

**PUNTO 1: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 22 DE DICIEMBRE DE 2020.**

Sin producirse debate, el Acta es aprobada por UNANIMIDAD de todos los asistentes.

**PUNTO 2: PRÓRROGA DEL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DEL CONSORCIO VEGA SIERRA ELVIRA.**

En la Sesión de la Asamblea celebrada el 20 de abril de 2017 donde se aprueba la adjudicación del Contrato de Servicios de Telecomunicaciones del Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira, tras la oportuna licitación mediante procedimiento abierto, se adjudicó el contrato a la UTE TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U. y TELEFONICA MOVI-LES ESPAÑA, S.A.U., con CIF nº U-87797684 y domicilio en C/ Jimenez Aranda nº 15-17 2ª planta, 41018, Sevilla, por un periodo de cuatro años, prorrogable por dos años más.

En el contrato firmado para la prestación del servicio, que consta en el expediente de referencia, se fijó como fecha de inicio el día 16 de mayo de 2017. Siendo inminente, el 16 de mayo de 2021, el transcurso del plazo de los 4 años de prestación del servicio mencionado.

En virtud de lo establecido en la cláusula 3ª del Pliego de Cláusulas Administrativas que rigieron la licitación del servicio de Telecomunicaciones y en la Cláusula 3ª del Contrato formalizado con UTE Telefónica de España, S.A.U. y Telefónica Movi-Les España, S.A.U.

Vista la Memoria de Gerencia de fecha 8 de marzo de 2021.

Sin producirse debate la Asamblea **ACUERDA** por UNANIMIDAD de todos los asistentes, que superan la mayoría absoluta del número legal de la Asamblea lo que sigue:

- 1.- Prorrogar el contrato de los servicios de Telecomunicaciones para el Consorcio Vega Sierra Elvira adjudicado a la UTE TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U. y TELEFONICA MOVI-LES ESPAÑA, S.A.U, por el periodo de dos años, dando comienzo el día 16 de mayo de 2021 y venciendo el día 16 mayo de 2023.
- 2.- Facultar al presidente para la firma de cuanta documentación derive del expediente.

**PUNTO 3: PRÓRROGA DEL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE SOPORTE A USUARIOS Y SISTEMAS Y EL MANTENIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO EN EL CONSORCIO VEGA SIERRA ELVIRA.**

En la Sesión de la Asamblea celebrada el 20 de abril de 2017 donde se aprueba la adjudicación del Contrato de Servicios profesionales de Soporte a Usuarios y Sistemas y el Mantenimiento del Equipamiento Informático del Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira, tras la oportuna licitación mediante procedimiento abierto, se adjudicó el contrato a la empresa BIOS TECHNOLOGY SOLUTIONS S.L., con CIF nº B-93209898 y domicilio en C/ Baza nº 7 2ª, 18220, Albolote (Granada), por un periodo de cuatro años, prorrogable por dos años más.

En el contrato firmado para la prestación del servicio, que consta en el expediente de referencia, se fijó como fecha de inicio el día 16 de mayo de 2017. Siendo inminente, el

16 de mayo de 2021, el transcurso del plazo de los 4 años de prestación del servicio mencionado.

En virtud de lo establecido en la cláusula 3ª del Pliego de Cláusulas Administrativas que rigieron la licitación de los Servicios profesionales de Soporte a Usuarios y Sistemas y el Mantenimiento del Equipamiento Informático y en la Clausula 3ª del Contrato formalizado con la empresa BIOS TECHNOLOGY SOLUTIONS S.L.

Vista la Memoria de Gerencia de fecha 8 de marzo de 2021.

Sin producirse debate la Asamblea **ACUERDA** por UNANIMIDAD de todos los asistentes, que superan la mayoría absoluta del número legal de la Asamblea lo que sigue:

1.- Prorrogar el contrato de los Servicios profesionales de Soporte a Usuarios y Sistemas y el Mantenimiento del Equipamiento Informático para el Consorcio Vega Sierra Elvira adjudicado a la empresa BIOS TECHNOLOGY SOLUTIONS S.L., por el periodo de dos años, dando comienzo el día 16 de mayo de 2021y venciendo el día 16 mayo de 2023.

2.- Facultar al presidente para la firma de cuanta documentación derive del expediente.

**PUNTO 4: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA CONSISTENTE EN LA FISCALIZACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS EJECUTADAS DENTRO DE LOS PLANES DE INVERSIÓN Y AQUELLAS ACTUACIONES DEL CVSE QUE ESTÉN CONTEMPLADAS EN SU ÁMBITO COMPETENCIAL.**

Se da cuenta del procedimiento para la contratación del Servicio de asistencia técnica consistente en la fiscalización y supervisión de las obras ejecutadas dentro de los Planes de Inversión y aquellas actuaciones del Consorcio de la Vega Sierra Elvira que estén contempladas en su ámbito competencial.

**Visto** lo dispuesto en las Actas de las Mesas de Contratación de fecha 8 de febrero de 2021, de 16 de febrero de 2021 y 23 de febrero de 2021y el Expediente tramitado.

Sin producirse debate la Asamblea **ACUERDA** por UNANIMIDAD de todos los asistentes, que superan la mayoría absoluta del número legal de la Asamblea lo que sigue:

**PRIMERO:** La ADJUDICACIÓN del Contrato del Servicio de asistencia técnica consistente en la fiscalización y supervisión de las obras ejecutadas dentro de los Planes de Inversión y aquellas actuaciones del Consorcio de la Vega Sierra Elvira que estén contempladas en su ámbito competencial a la UTE, ACOTA2 BELMONTE UNION TEMPORAL DE EMPRESAS con CIF: B18966853 y domicilio fiscal en C/ Cristóbal Colón nº4 Bajo 18320 Santa Fe- Granada.

**SEGUNDO:** El precio de adjudicación es de 32.400 € IVA excluido, mas 6.804 € de IVA, lo que totaliza un precio de 39.204 € IVA incluido el por dos años, conforme a la propuesta realizada por la empresa, CIF: B18966853- ACOTA2 ARQUITECTURA Y GESTIÓN S.L.P. y con cargo a la partida presupuestaria, 92000-22706 “Estudios y Trabajos Técnicos”.

**TERCERO:** Forma de pago: El servicio se facturará con carácter mensual, procediéndose al abono de cada factura dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su aprobación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 198 LCSP.

**CUARTO:** Duración. El plazo de vigencia del contrato es de dos años contados desde el día siguiente a la formalización del mismo.

**QUINTO:** Facultar al presidente para la firma de cuanta documentación derive del expediente.

De conformidad con el art. 151 de la L.C.S.P., se han publicado en la Plataforma de Contratación del Estado todas las Actas de las Mesas de Contratación integras que se han celebrado en el procedimiento, Memoria de Gerencia y certificados de Asamblea en cuya documentación se pone de manifiesto los motivos de la exclusión y adjudicación de las empresas.

**PUNTO 5: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA EL SERVICIO DE ASESORÍA, DEFENSA, CONSULTORÍA, ASISTENCIA JURÍDICA, ASISTENCIA ECONÓMICO FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA DEL C.V.S.E.**

Se da cuenta del procedimiento para la contratación del Servicio de Asesoría, Defensa, Consultoría, Asistencia Jurídica, Asistencia Económico Financiera y Presupuestaria del Consorcio de la Vega Sierra Elvira.

**Visto** lo dispuesto en las Actas de las Mesas de Contratación de fecha 9 de febrero de 2021, de 16 de febrero de 2021 y 23 de febrero de 2021 y el Expediente tramitado.

Sin producirse debate la Asamblea **ACUERDA** por UNANIMIDAD de todos los asistentes, que superan la mayoría absoluta del número legal de la Asamblea lo que sigue:

**PRIMERO:** La ADJUDICACIÓN del Contrato del Servicio de Asesoría, Defensa, Consultoría, Asistencia Jurídica, Asistencia Económico Financiera y Presupuestaria del Consorcio de la Vega Sierra Elvira a la empresa ABOGADOS Y CONSULTORES DE ADMINISTRACION PUBLICA S.L. con CIF: B73892135 y domicilio fiscal en C/ Fernando Alonso Navarro nº10 30009 Murcia.

**SEGUNDO:** El precio de adjudicación es de 59.200 € IVA excluido, mas 12.432 € de IVA, lo que totaliza un precio de 71.632 € IVA incluido el por dos años, conforme a la propuesta realizada por la empresa, CIF: B73892135, ABOGADOS Y CONSULTORES DE ADMINISTRACION PUBLICA S.L. y con cargo a la partida presupuestaria, 92000-22604 del presupuesto en vigor.

**TERCERO:** Forma de pago: El servicio se facturará con carácter mensual, procediéndose al abono de cada factura dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su aprobación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 198 LCSP.

**CUARTO:** Duración. El plazo de vigencia del contrato es de dos años contados desde el día siguiente a la formalización del mismo.

**QUINTO:** Facultar al presidente para la firma de cuanta documentación derive del expediente.

De conformidad con el art. 151 de la L.C.S.P., se han publicado en la Plataforma de Contratación del Estado todas las Actas de las Mesas de Contratación integras que se han celebrado en el procedimiento, Memoria de Gerencia y certificados de Asamblea en cuya documentación se pone de manifiesto los motivos de la exclusión y adjudicación de las empresas.

**PUNTO 6: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PARA EL PROYECTO CONSTRUCTIVO PARA LA INSTALACIÓN DE PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA EN LA ETAP Y DEPOSITO EL CHAPARRAL.**

Se da cuenta del procedimiento para la “Contratación para el Proyecto Constructivo para la Instalación de Planta Solar Fotovoltaica en la ETAP y Deposito El Chaparral”, visto el Expediente.

Sin producirse debate la Asamblea **ACUERDA** por UNANIMIDAD de todos los asistentes, que superan la mayoría absoluta del número legal de la Asamblea lo que sigue:

**PRIMERO:** Aprobar el Expediente de “Contratación para el Proyecto Constructivo para la Instalación de Planta Solar Fotovoltaica en la ETAP y Deposito El Chaparral”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la LCSP.

**SEGUNDO:** El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 1.718.679,37 €, IVA incluido, con cargo a la partida del presupuesto en vigor 16900-62900.

El plazo total de ejecución del contrato será de SEIS (6) MESES, que se contará desde el día siguiente al que se suscriba el Acta de comprobación de replanteo de obra.

El plazo para la realización y firma del Acta de comprobación de replanteo no podrá ser superior a UN (1) MES desde la fecha de formalización del contrato.

**TERCERO:** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán la “Contratación para el Proyecto Constructivo para la Instalación de Planta Solar Fotovoltaica en la ETAP y Deposito El Chaparral”, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria y se llevará a cabo atendiendo a una pluralidad de criterios de adjudicación según lo dispuesto en el artículo 131 y los artículos 145 y 146 de la LCSP, conforme a los términos y requisitos establecidos en dicho texto legal.

**CUARTO:** Publicar el anuncio de licitación en el Perfil del Contratante que se encuentra alojado en la Plataforma de Contratación del Estado.



**QUINTO** Facultar al presidente, para la firma de cuanta documentación derive del expediente y dictar en su caso, los actos de trámite necesarios para la continuación del procedimiento.

### **PUNTO 7: APROBACIÓN DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR DERECHO DE EXAMEN.**

Se da cuenta del expediente que se está tramitando para la imposición de la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por Derecho de Examen.

Vista la documentación obrante en el expediente, sin producirse debate la Asamblea ACUERDA por UNANIMIDAD de todos los asistentes, que superan la mayoría absoluta del número legal de la Asamblea lo que sigue:

**PRIMERO:** Aprobar provisionalmente la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por Derecho de Examen, siendo la que sigue.

#### **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN**

##### **Artículo 1º**

En uso de las facultades concedidas por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este CONSORCIO establece la “Tasa por Derechos de Examen”, que se regirá por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 de la citada Ley reguladora de las Haciendas Locales.

##### **Artículo 2º**

Constituye el hecho imponible de la tasa la presentación de solicitud para concurrir como aspirante a concursos, oposiciones y concursos-oposiciones, cualquiera que sea el sistema de acceso utilizado para su provisión, y que convoque el Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira, para cubrir plazas vacantes, ya se trate de personal funcionario o personal laboral.

##### **Artículo 3º. Sujeto pasivo**

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas que concurren como aspirantes a concursos, oposiciones y concursos-oposiciones, cualquiera que sea el sistema de

acceso utilizado para su provisión, y que convoque el Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira, para cubrir plazas vacantes, ya se trate de personal funcionario o personal laboral.

#### **Artículo 4º. Cuota**

Las cuotas a satisfacer por cada uno de los opositores o concursantes se determinan en función del grupo a que corresponde a la plaza a cubrir según la siguiente escala:

Subgrupo	Cuotas
A1 , A2 y B	60 Euros
C1 y C2...	40 Euros

Agrupaciones Profesionales...20 Euros

Las tarifas anteriores se verán incrementadas en los siguientes casos:

- Cuando sean necesarias pruebas físicas.....50 Euros
- Cuando sean necesarias pruebas psicológicas y/o médicas.....50 Euros

Igualmente, las personas con discapacidad igual o superior al 33% debidamente acreditada mediante certificado del organismo competente, deberán abonar la cantidad de 6 euros como tasas por derechos de examen.

Además, quienes acrediten estar inscritos como demandantes de empleo, como mínimo doce meses antes de la presentación de la solicitud en el correspondiente proceso selectivo, mediante la presentación de certificado expedido al efecto por el órgano competente y hayan agotado o no estén percibiendo prestaciones económicas de subsidio de desempleo, circunstancia que deberá igualmente acreditarse mediante certificación pública y oficial, abonarán únicamente el 50% de la cuota tributaria prevista para cada uno de los respectivos subgrupos.

#### **Artículo 5º. Devengo**

La tasa se devenga y nace la obligación de contribuir por la inclusión en las listas de admitidos de las mencionadas pruebas selectivas y no procederá la devolución de las tasas abonadas, aún en el supuesto de que el solicitante fuese excluido del concurso, oposición o concurso- oposición convocado, por cualquier motivo.

No obstante, se efectuará el depósito previo de su importe total dentro del plazo de presentación de solicitudes, lo cual deberá acreditarse acompañando a la solicitud el resguardo correspondiente.

### **Artículo 6º. Ingreso**

El pago se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes, mediante ingreso en metálico en la cuenta corriente de titularidad del Consorcio Vega Sierra Elvira en la entidad BANKIA ES92 2038 3528 16 6400000914, dirigido a la propia Tesorería del Consorcio, conforme se previene en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

A la solicitud de participación en la respectiva convocatoria, el aspirante deberá adjuntar resguardo del ingreso en la oficina bancaria validado por ésta, o del giro postal, según corresponda.

La falta de pago de la tasa que se regula en esta ordenanza dará lugar a la exclusión del solicitante del proceso selectivo.

### **Disposición final**

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y permanecerá en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

**SEGUNDO.** – Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva durante 30 días, mediante exposición del mismo en el Tablón de anuncio de este Consorcio, BOP y sede electrónica del Consorcio Vega Sierra Elvira y en un diario de los de mayor difusión de la provincia.

**TERCERO.** - En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, el acuerdo hasta entonces provisional se convierte en definitivo debiéndose publicarse el texto íntegro de la Ordenanza en el BOP.

### **PUNTO 8: APROBACIÓN DEFINITIVA CUENTA GENERAL 2019.**

Se da cuenta por el Presidente de la Cuenta General del ejercicio 2019 que ha estado expuesta al público durante 15 días y 8 más, mediante publicación en el BOP de fecha 29 de diciembre de 2020, no habiéndose presentado alegaciones en el plazo concedido.

Vista la documentación obrante en el expediente, sin producirse debate la Asamblea ACUERDA por UNANIMIDAD de todos los asistentes, que superan la mayoría absoluta del número legal de la Asamblea lo que sigue:

**PRIMERO:** Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2019.

**SEGUNDO:** Remitirla a la Cámara de cuentas y en su caso al Tribunal de Cuentas.

**PUNTO 9: DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2020.**

Se da cuenta por el Sr. Presidente del expediente relativo al punto referenciado.

Estado del Remanente de Tesorería

COMPONENTES	IMPORTE AÑO 2020		IMPORTE AÑO 2019	
1. (+) Fondos líquidos		6.416.653,64		6.366.440,54
2. (+) Derechos pendientes de cobro		1.147.528,26		1.891.091,17
(+) del Presupuesto corriente	568.401,14		1.217.699,24	
(+) de Presupuestos cerrados	579.127,12		673.391,93	
(+) de operaciones no presupuestarias	0,00		0,00	
3. (-) Obligaciones pendientes de pago		130.352,80		84.035,11
(+) del Presupuesto corriente	48.278,06		23.480,80	
(+) de Presupuestos cerrados	0,00		0,00	
(+) de operaciones no presupuestarias	82.074,74		60.554,31	
4. (+) Partidas pendientes de aplicación		-17.248,88		0,00
(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	17.248,88		0,00	
(+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00		0,00	0,00
I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3)		7.658.100,44		8.173.496,60
II. Saldos de dudoso cobro		9.044,82		12.955,75
III. Exceso de financiación afectada		1.299.583,12		2.245.929,82
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I- II-III)		<b>6.349.472,50</b>		<b>5.914.611,03</b>

RESULTADO PRESUPUESTARIO 2020

III. Resultado Presupuestario

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes.....	1.650.760,71	1.813.938,02		-163.177,31
b. Operaciones de capital.....	0,00	498.477,99		-498.477,99
<b>1.Total operaciones no financieras (a+b)</b>	<b>1.650.760,71</b>	<b>2.312.416,01</b>		<b>-661.655,30</b>
c. Activos financieros.....	999,96	0,00		999,96
d. Pasivos financieros.....	0,00	0,00		0,00
<b>2. Total operaciones financieras (c+d)</b>	<b>999,96</b>	<b>0,00</b>		<b>999,96</b>
<b>I-RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1+2)</b>	<b>1.651.760,67</b>	<b>2.312.416,01</b>		<b>-660.655,34</b>
<b>AJUSTES:</b>				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales.			524.375,54	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			862.001,16	
5. Desviaciones de financiación positivas de ejercicio			77.993,29	
<b>II-TOTAL AJUSTE (3+4+-5)</b>				
<b>RESULTADOPRESUPUESTARIO AJUSTADO</b>				<b>1.308.383,41</b>
				<b>647.728,07</b>

La Asamblea se da por enterada de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2020.

**PUNTO 10: DAR CUENTA DE LOS INFORMES REQUERIDOS POR LA LEY 3/2004 Y LA LEY 15/2010 DE INFORMES DE MOROSIDAD Y PERIODO MEDIO DE PAGO CUARTO TRIMESTRE DE 2020.**

1º

Se da cuenta de el informe de la Tesorera de fecha 27 de Enero de 2021 que dice:  
Concluido el CUARTO trimestre natural del ejercicio 2020, las obligaciones aprobadas que no cumplen los plazos previstos para el pago, establecidos según el documento “Guía para la cumplimentación de la aplicación y el Cálculo del periodo Medio de Pago de las Entidades Locales” publicado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Publicas y el Real Decreto 635/2014 de 25 de Julio, por el que se desarrolla la

metodología de Cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Publicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera:

a) Pagos Realizados en el periodo desde el 01/10/2020 hasta el 31/12/2020:

PAGOS REALIZADOS EN EL TRIMESTRE	PMP (1)	PAGOS REALIZADOS EN EL TRIMESTRE			
		DENTRO PERIODO LEGAL PAGO		FUERA PERIODO LEGAL PAGO	
		Nº PAGOS	IMPORTE TOTAL	Nº PAGOS	IMPORTE TOTAL
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	7,27	304	107.489,33	1	119,54
20-Arrendamientos y Canones	6,56	28	3.895,65	0	0,00
21- Reparación, Mantenimiento y Conservación	8,61	14	14.927,99	0	0,00
22- Material, Suministro y Otros	7,14	169	77.369,17	1	119,54
23- Indemnización por razón del Servicio	6,59	93	11.296,52	0	0,00
24- Gasto de Publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26- Trabajos Realizados por Instituciones s.f. de Lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
Inversiones Reales	6,07	17	41.817,59	0	0,00
Otros Pagos Realizados por Operaciones Comerciales	4,07	266	559.082,50	0	0,00
Pagos Realizados por Operaciones Comerciales	0,00	0	0,00	0	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>4,67</b>	<b>587</b>	<b>708.389,42</b>	<b>1</b>	<b>119,54</b>

(1) PMP: Periodo Medio de Pago (en días)

b) Facturas pendientes de pago desde el día 01/10/2020 hasta el 31/12/2020.

FACTURAS PENDIENTES DE PAGO	PMPP (1)	PENDIENTES DE PAGO AL FINAL DEL TRIMESTRE			
		DENTRO PERIODO LEGAL PAGO		FUERA PERIODO LEGAL PAGO	
		Nº OPERACIONES	IMPORTE TOTAL	Nº OPERACIONES	IMPORTE TOTAL
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	1,00	41	20.883,65		
20- Arrendamientos y Cánones	1,00	7	891,77		
21- Reparación, Mantenimiento y Conservación	1,00	2	725,81		
22- Material, Suministro y Otros	1,00	18	19.055,55		
23- Indemnización por razón del Servicio	1,00	14	210,52		
24- Gasto de Publicaciones					
26- Trabajos Realizados por Instituciones s.f. de Lucro					
Inversiones Reales					
Otros Pagos Pendientes por Operaciones Comerciales	1,00	21	9.620,49		
Operaciones Pendientes de aplicar a Presupuesto					
<b>TOTAL</b>	<b>1,00</b>	<b>62</b>	<b>30.504,14</b>		

(1) PMPP: Periodo Medio del Pendiente de Pago (en días)

El artículo cuarto, apartado 4 y 5 de la ley 15/2010, establece:

*“4. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local (en el Consorcio, Asamblea), dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales. Tales órganos podrán igualmente requerir la remisión de los citados informes.*”

5. La información así obtenida podrá ser utilizada por las Administraciones receptoras para la elaboración de un informe periódico y de carácter público sobre el cumplimiento de los plazos para el pago por parte de las Administraciones Públicas.”

Siendo el PMP de la Entidad desde el día 1/10/2020 hasta el día 31/12/2020 4,52, es decir, según la metodología de cálculo del periodo de medio de pago a proveedores de las Administraciones Publicas desarrollándose en el Real Decreto 635/2014 de 25 de Julio, **pagándose en una media 4,52 días desde la aprobación de la factura.-**

Y del Secretario-Interventor de fecha 27 de Enero de 2021 que dice:

*“La Intervención u órgano de la Entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad incorporará al informe trimestral al Pleno regulado en el artículo anterior, una relación de las facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el citado registro y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación o se haya justificado por el órgano gestor la ausencia de tramitación de los mismos. El Pleno (en el Consorcio, Asamblea), en el plazo de 15 días contados desde el día de la reunión en la que tenga conocimiento de dicha información, publicará un informe agregado de la relación de facturas y documentos que se le hayan presentado agrupándolos según su estado de tramitación.”*

Concluido el CUARTO trimestre natural del ejercicio 2020, no existe ninguna factura pendiente de registrar y aprobar.

El artículo cuarto, apartado 4 y 5 de la ley 15/2010, establece:

*“4. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local (en el Consorcio, Asamblea), dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales. Tales órganos podrán igualmente requerir la remisión de los citados informes.*

5. La información así obtenida podrá ser utilizada por las Administraciones receptoras para la elaboración de un informe periódico y de carácter público sobre el cumplimiento de los plazos para el pago por parte de las Administraciones Públicas.”

De cuanto antecede cabe concluir:

1. Que no existen facturas pendientes de aprobación en el CUARTO trimestre del ejercicio 2020.
2. Que del presente informe se de traslado a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda, a los efectos oportunos.



3. Que se de traslado igualmente a la Asamblea del Consorcio.

### **PUNTO 11: DAR DE BAJA DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

Se da cuenta del Informe de Gerencia de fecha 23 de Febrero de 2021.

Sin producirse debate la Asamblea ACUERDA por UNANIMIDAD de todos los asistentes, que superan la mayoría absoluta del número legal de la Asamblea lo que sigue:

Dar de baja los siguientes derechos (ingresos) de la partida no presupuestaria 20500 “Acreedores no Presupuestarios”, derivado de la no ejecución de la Resolución de fecha 9 de Julio de 2020, Subvención Nominativa concedida por la Excmá Diputación de Granada por importe de 24.296,05 €.

- Número de partida no presupuestaria 20500 “Acreedores No presupuestarios” por importe 24.296,05 €.

### **PUNTO 12: MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS N° 3/2021, N° 4/2021, N° 5/2021, N° 6/2021, N°7/2021 Y N° 8/2021.**

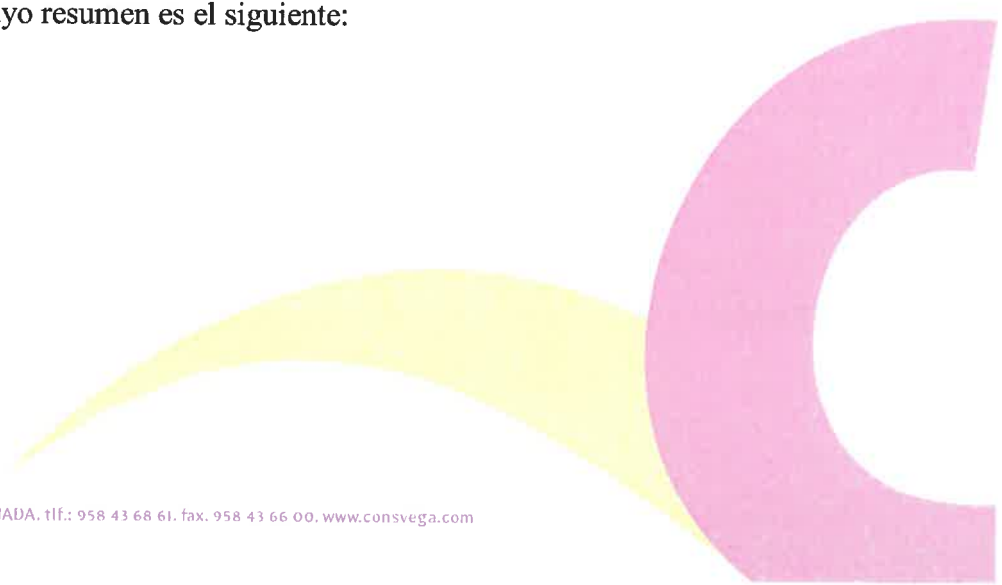
17

#### **MODIFICACION PRESUPUESTARIA, N° 3/2021**

Se da cuenta por el Sr. Presidente, del expediente de modificación de crédito, 3/2021 mediante crédito extraordinario.

Sin producirse debate la Asamblea ACUERDA por UNANIMIDAD de todos los asistentes, que superan la mayoría absoluta del número legal que compone la Asamblea lo que sigue:

1º Aprobar inicialmente el expediente de Modificación Presupuestaria mediante Crédito Extraordinario 3/2021, cuyo resumen es el siguiente:



Modificación de Presupuesto 3/2021  
Crédito Extraordinario  
Objeto: Andalucía Orienta 2021/2022

**INGRESOS**

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
45052	Transferencias Corrientes Junta de Andalucía Orienta	943.127,54€
	<b>TOTAL</b>	<b>943.127,54 €</b>

**GASTOS**

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
24166-13100	Personal laboral Temporal Orienta	742.327,54 €
24166-23120	Locomoción	15.000,00 €
24166-20600	Alquileres Edificios y equipamientos	29.000,00 €
24166-22000	Ordinario no Inventariable	20.000,00 €
24166-21200	Adecuación y mantenimiento de instalaciones	21.000,00 €
24166-22700	Limpieza	45.000,00€
24166-22000	Ordinario no Inventariable	3.000,00 €
24166-22200	Teléfonos	7.000,00 €
24166-16205	Seguros	3.500,00 €
24166-22602	Publicidad y difusión	11.000,00 €
24166-22002	Material informático	2.400,00 €
24166-20600	Alquileres Edificios y equipamientos	5.400,00 €
24166-20500	Alquiler Mobiliario	3.500,00 €
24166-1	Gastos Coordinación	35.000,00 €
	<b>TOTAL</b>	<b>943.127,54 €</b>

2º.- El expediente tendrá la misma tramitación que la aprobación del Presupuesto de la Entidad.

## MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 4/2021

Se da cuenta por el Sr. Presidente, del expediente de modificación de crédito, 4/2021 mediante suplemento de crédito.

Sin producirse debate la Asamblea ACUERDA por UNANIMIDAD de todos los asistentes, que superan la mayoría absoluta del número legal que compone la Asamblea lo que sigue:

1º Aprobar inicialmente el expediente de Modificación Presupuestaria mediante Transferencia de Crédito 4/2021, cuyo resumen es el siguiente:

### Modificación Presupuestaria 4/202 Transferencia de Crédito

#### A) Partidas de Gastos que AUMENTAN

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CANTIDAD QUE AUMENTA	IMPORTE RESOLUCION FINAL
24150-47900	Subvención empresas Alta en Seguridad Social.	10.500 €	30.038,40 €
	<b>TOTAL</b>	<b>10.500,00 €</b>	

#### B) Partidas de gastos que DISMINUYEN

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CANTIDAD QUE DISMINUYE	IMPORTE RESOLUCION FINAL
24150-16205	Seguros	9.000€	1.000 €
24150-22602	Publicidad y propaganda	1.000€	0 €
24150-22699	Otros gastos diversos	500€	18.781,23€
	<b>TOTAL</b>	<b>10.500,00 €</b>	

2º.- El expediente tendrá la misma tramitación que la aprobación del Presupuesto de la Entidad, al tratarse de transferencias entre distintos capítulos, aunque tiene igual área de gasto.

### MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 5/2021

Se da cuenta por el Sr. Presidente, del expediente de modificación de crédito, 5/2021 mediante generación de crédito por compromisos firmes de aportación.

Generar crédito en el estado de gastos e ingresos del Presupuesto 2021 para el expediente 5/2021, por importe total de TREINTA Y CINCO MIL EUROS (35.000 Euros) según decreto del Presidente de fecha 8 de marzo de 2021, de la forma que se detalla lo que sigue:

#### Modificación Presupuestaria 5/2021-Generación de Crédito

##### INGRESOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	AUMENTO
44101	Transferencias Aguas Vega Sierra Elvira. Contratación Personal Laboral Temporal.	35.000,00 €
<b>TOTAL</b>		<b>35.000,00 €</b>

20

##### GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	AUMENTO
24167-12000	Personal Funcionario Interino. Contratación Administrativo Expdte Plan Director.	35.000,00 €
<b>TOTAL</b>		<b>35.000,00 €</b>

### MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 6/2021

Se da cuenta por el Sr. Presidente, del expediente de modificación de crédito, 6/2021 mediante generación de crédito por compromisos firmes.

La incorporación de remanentes en el estado de gastos e ingresos del Presupuesto 2021 para el expediente 6/2021, por importe total de (1.907.654,33 €), según decreto del Presidente de fecha 3 de marzo de 2021, de la forma que se detalla lo que sigue:

Modificación Presupuestaria 6/2021-Incorporación de Remanentes

A-Financiación Afectada

INGRESOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTES CREDITOS
87010	Ingresos financiación afectada	1.299.583,12
	<b>TOTAL</b>	<b>1.299.583,12</b>

GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTES CREDITOS
16900-62100	EXPROPIACIONES	478.459,58
16900-62100	EXPROPIACIONES	535.833,83
24150-16205	Seguros Epes	9.695,09
24150-22602	Publicidad y Propaganda Epes	1.000,00
24150-22699	Otros gastos Epes	9.583,54
24150-23120	Locomoción Epes	3.100,06
24150-47900	Subvencion empresas (seguridad social) Epes	6.223,80
24150-48000	Subvencion entidades sin anumo de lucro Epes	30.028,38
24151-46200	Subvención ayuntamientos Plan ok	148.200,00
24159-12000	Personal funcionario interino Picga	7.758,84
24159-22000	Ordinario no inventariable Picga	800,00
24159-22699	Otros gastos diversos Picga	400,00
24162-22706	Planes de formación del personal	68.500,00
	<b>Total Incorporación Remanente Afectado</b>	<b>1.299.583,12</b>

21

B-Remanente de Tesorería

INGRESOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTES CREDITOS
87000	Ingresos Remanente Tesorería	608.071,11
	<b>TOTAL</b>	<b>608.071,11</b>

**GASTOS**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTES CREDITOS
16100-77001	Obras complementarias	582.002,70
16100-77002	Plan Inversiones 2018	9.468,51
24139-48001	Arrendamiento local administración Atarfe	9.000,00
92000-22604	Jurídicos	5.400,00
92000-22706	Estudios y Trabajos técnicos	2.200,00
	<b>Total Incorporación Remanentes Comprometido</b>	<b>608.071,21</b>

**Total Incorporación de Remanentes**

TOTAL INCORPORACIÓN REMANENTES AFECTADO	1.299.583,12
TOTAL INCORPORACION REMANENTES COMPROMETIDO	608.071,11
<b>TOTAL INCORPORACIÓN REMANENTES (A+B)</b>	<b>1.907.654,33</b>

**MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 7/2021**

Se da cuenta de la memoria de Presidencia de fecha 14/12/2020, en la que se exponen una serie de razones y motivos que den lugar a la modificación de las retribuciones complementarias de determinados puestos de trabajo, al tratarse de ajustes de carácter singular y excepcional.

Visto el expediente que se está tramitando y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 18.7 de la Ley 11/2020 de 30 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2021 y que no se supera la masa salarial establecida en la norma citada.

Sin producirse debate la Asamblea ACUERDA por UNANIMIDAD de todos los asistentes, que superan la mayoría absoluta del número legal que compone la Asamblea lo que sigue:

Que se proceda a la actualización de los complementos específicos de acuerdo con lo aprobado en el presupuesto del ejercicio de 2021, aprobado en la sesión de la asamblea del Consorcio Vega Sierra Elvira de 22 de diciembre de 2020

**MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 8/2021**

Se da cuenta por el Sr. Presidente, del expediente de modificación de crédito, 8/2021 mediante generación de crédito por compromisos firmes.

Generar crédito en el estado de gastos e ingresos del Presupuesto 2021 para el expediente 8/2021, por importe total de (102.688,11 €) según decreto del Presidente de fecha 8 de marzo de 2021, de la forma que se detalla lo que sigue:

**Generación de Crédito**

- A) Generación de crédito por compromiso firme de aportación de la Junta de Andalucía y los municipios Illora, Colomera, Atarfe, Santa Fe, Pinos Puente, Lachar y Fuente Vaqueros.

**INGRESOS**

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
45051	Transferencias corrientes J. Andalucía	14.930,56 €
46210	Ayuntamiento Pinos Puente	467,47 €
46211	Ayuntamiento Santa Fe	15.809,06 €
46226	Ayuntamiento Illora	6.241,85 €
46207	Ayuntamiento Láchar	3.731,21 €
46204	Ayuntamiento Colomera	4.000,65 €
46202	Ayuntamiento Atarfe	23.101,26 €
46206	Ayuntamiento Fuente Vaqueros	4.406,05 €
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>72.688,11 €</b>

23

**PRESUPUESTO DE GASTOS:**

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
24168-12000	Personal funcionario interino Subvención PICGA	70.790,95 €
24168-22000	Ordinario no Inventariable Subvención PICGA (Gastos Corrientes, material fungible)	1.897,16 €
	<b>TOTAL GASTO</b>	<b>72.688,11 €</b>

B) Generación de crédito financiado con cargo al Remanente de Tesorería.

INGRESOS

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
87000	Remanente Tesorería	30.000,00 €
	TOTAL, INGRESO	<b>30.000,00 €</b>

GASTOS

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
24168-12000	Personal funcionario interino Subvención PICGA	29.217,00 €
24168-22000	Ordinario no Inventariable Subvención PICGA (Gastos Corrientes, material fungible)	783,00 €
	TOTAL, GASTO	<b>30.000,00€</b>

**PUNTO 13: APROBACIÓN DEL ACUERDO DEL AYTO DE LACHAR SOBRE LA DELEGACIÓN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS AL CONSORCIO VEGA SIERRA ELVIRA.**

Se da cuenta del expediente de Delegación de la Gestión del Servicio Público de Recogida y Transporte de Residuos Sólidos Urbanos del Consorcio de la Vega Sierra Elvira del municipio de Lachar en el Consorcio de la Vega Sierra Elvira; del Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento del citado municipio de fecha 11 de febrero de 2021 donde se acordó lo que sigue:

*“PRIMERO: Delegar en el Consorcio Vega Sierra Elvira, al que este municipio pertenece, la gestión del servicio público de Recogida, Transporte, Tratamiento y Eliminación de Residuos Sólidos Urbanos en el municipio de Lachar, para su prestación a través de SERCOVIRA, empresa mixta que presta el servicio en el ámbito territorial del Consorcio.*

*SEGUNDO: Iniciar el expediente administrativo tendente a la modificación correspondiente de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de Recogida, Transporte, Tratamiento y Eliminación de Residuos Sólidos Urbanos.*

*TERCERO: Aprobar el Plan de Pagos de la deuda con FCC de 225.386,60 euros en el plazo de 8 años y un interés del 4% lo que supone una cuota anual 32.964,00 euros.*



*CUARTO: Facultar a la Alcaldesa D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Nieves López Navarro para la firma de cuanta documentación sea necesaria para la ejecución del presente acuerdo.”*

Sin producirse debate la Asamblea ACUERDA por UNANIMIDAD de todos los asistentes, que superan la mayoría absoluta del número legal que compone la Asamblea lo que sigue:

- A) Aceptar la delegación realizada por el Ayto. de Lachar, que consiste en la gestión del servicio público de *Recogida y Transporte de Residuos Sólidos Urbanos en el municipio de Vegas del Genil.*
- B) El citado servicio será prestado por la empresa mixta “Servicio de Recogida y Gestión de Residuos Sólidos Urbanos del Consorcio – Vega Sierra Elvira, S.A. (SERCOVIRA)”, empresa mixta creada por el Consorcio de Vega Sierra Elvira.
- C) El presente servicio se regirá por la Memoria Técnica del Servicio de Recogida de Residuos elaborada por SERCOVIRA e informada favorablemente por la empresa fiscalizadora del servicio “IDEUS Ingeniería Sostenible”; para lo no expuesto en la misma se estará a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Particulares y Técnicas, que rigieron la licitación y oferta de la empresa mencionada anteriormente
- D) La delegación será revocable en cualquier momento por el órgano que la haya conferido.
- E) El inicio de la actividad de la empresa será el día 1 de abril de 2021.
- F) La presente delegación deberá ser publicada Enel BOP por el órgano delegante, artículo 93, Ley 40/2015.

#### **PUNTO 14: INFORMACIÓN GENERAL**

No hay.

#### **MOCION DE URGENCIA**

Antes de pasar al análisis y aprobación en su caso de las mociones, se somete a la Asamblea a la aprobación de la urgencia de las mismas.

La Asamblea ACUERDA por UNANIMIDAD de todos los asistentes, que superan la mayoría absoluta del número legal de la Asamblea, la urgencia de las mociones.

A continuación, se somete para su aprobación las siguientes:

#### A.- ENCOMIENDA DE GESTIÓN CON EL AYTO DE SANTA FE

Se da cuenta del expediente remitido al Ayuntamiento de Santa Fe, en el que se pone de manifiesto la necesidad que en ocasiones excepcionales y puntuales este Consorcio necesita de un asesoramiento técnico, es por ello que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57.1 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 141 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen jurídico del Sector Público, y con la intención de mejorar esta situación el Consorcio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la ley 40/2015 y artículo 83 de la ley 5/2010 de 11 de Junio de Autonomía local de Andalucía, y de acuerdo a lo establecido en la letra f) del artículo 18 de sus Estatutos que el mismo puede solicitar, a tal fin, la colaboración del personal de los Ayuntamientos que lo integran, previa autorización de los mismos, necesita firma de una encomienda de gestión.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 11 de la ley 40/2015, 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Sin producirse debate la Asamblea ACUERDA por unanimidad lo que sigue:

**PRMERO:** Aprobar la memoria justificativa de la encomienda de gestión en materia de asistencia técnica al Ayuntamiento de Santa Fe.

**SEGUNDO:** La encomienda de gestión tiene por objetivo la colaboración puntual y excepcional del personal del Ayuntamiento de Santa Fe en determinados procedimientos que tiene que realizar el Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira, siendo la mayoría derivados de competencias delegadas o encomendadas al mismo por parte del Ayuntamiento.

**TERCERO:** Aprobar el modelo de convenio, consensuado con el Ayuntamiento de Santa Fe por el que se formalizará la encomienda de gestión y se establecen las peculiaridades de la misma, publicándose el mismo en el B.O.P.

**CUARTO:** Notificar la presente Encomienda de Gestión al Ayuntamiento de Santa Fe.

**QUINTO:** Facultar al presidente para la formalización de cuantos documentos sean precisos en orden a la efectividad del presente acuerdo.

## B.- EXPEDIENTE DE CONTRATACION 472/2020 CONTRATO SUMINISTRO MATERIAL DE OFICINA

Se da cuenta de la Mesa de Contratación celebrada el día 8 de marzo de 2021 donde se expone literalmente:

### “ 1. Modificación Propuesta adjudicación de la Mesa celebrada el día 1 de diciembre de 2020 Exp. 478/2020

- Visto el Expediente que se está tramitando para la adjudicación de del contrato de Suministro de Material de Oficina.
- Vista la Mesa de Contratación de fecha 24 de noviembre de 2020, donde se admite a la empresa CIF: B13634696 PAPELERIA SOMAR S.L. en el procedimiento para la contratación de Suministro de Material de Oficina.
- Vista la Mesa de Contratación de fecha 1 de diciembre de 2020, donde se propone a la empresa CIF: B13634696 PAPELERIA SOMAR S.L. como adjudicataria del contrato de Suministro de Material de Oficina.
- Visto que con fecha 4 de diciembre de 2020 se le requiere a través a la Plataforma de Contratación del Estado a la empresa anteriormente referenciada la documentación relacionada en el art. 25 del PCAP, concediéndose un plazo de 7 días hábiles; aportando dicha documentación el día 14 de diciembre de 2020.
- Visto todo lo anterior la Asamblea del Consorcio de fecha 22 de diciembre de 2020 adjudica el contrato a la empresa citada.
- Con fecha 13 de enero de 2021 se remite el contrato y los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas para que proceda a su firma.
- El día 20 de enero de 2021 la empresa PAPELERIA SOMAR S.L. nos remite correo electrónico en el que nos comunican entre otras, modificaciones que afectan tanto al precio como a la calidad del suministro.
- Con fecha 27 de enero de 2021 se emite informe de los servicios jurídicos de este Consorcio en el que se concluye:

PRIMERA. - Que la variación en las condiciones de la oferta realizada por PAPELERÍA SOMAR, S.L. no supone una simple aclaración de la misma; sino que comporta una alteración no admitida de las reglas que rigieron la licitación,

ya que de aceptarse la misma, se produciría una variación sobrevenida de los términos establecidos para la presentación de ofertas por los distintos licitadores.

SEGUNDA.- Como consecuencia de lo anterior habrá de requerirse a PAPELERÍA SOMAR, S.L. con el fin de que proceda a la formalización del contrato que le ha sido adjudicado, en los términos previstos en el Pliego.”

- Habiéndose requerido mediante escrito del Presidente del Consorcio de fecha 29 de enero de 2021 a la empresa para que proceda a la firma del contrato en los términos del Pliego de Clausulas Administrativas a través de la Plataforma de contratación y mediante correo electrónico el día 29 de enero de 2021.

## **2. Propuesta adjudicación: Exp. 478/2020**

Visto que no se ha procedido a lo expuesto en el punto anterior.

La Mesa por UNANIMIDAD propone al Órgano de Contratación la adjudicación del contrato a la empresa CIF: A79206223 LYRECO ESPAÑA S.A., que fue la que quedo segunda en la valoración efectuada en la Mesa celebrada el día 1 de diciembre de 2020 de conformidad con lo dispuesto en el art. 150.2 de la ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, debiendo solicitarle que aporte la documentación exigida para poder adjudicar el contrato y firmar en su caso el mismo.”

Sin producirse debate la Asamblea ACUERDA por UNANIMIDAD de todos los asistentes, que superan la mayoría absoluta del número legal de la Asamblea lo que sigue:

### **A**

1. Dar por excluida del procedimiento a la empresa PAPELERIA SOMAR S.L. CIF: B13634696 por no haberse podido firmar el contrato por causas imputables a la misma.
2. Exigirle a la empresa referenciada de conformidad con lo dispuesto en el art. 153.4, el importe del 3 % del presupuesto base de licitación.
3. Facultar al presidente para la firma de cuanta documentación derive del expediente.

### **B**

1. Adjudicar el contrato al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación por la misma de la documentación requerida en los Pliegos y en su caso en la Ley de Contratos del Sector Público.

2. Facultar al presidente para la firma de cuanta documentación derive del expediente.

### **PUNTO 15: RUEGOS Y PREGUNTAS**

No hay.

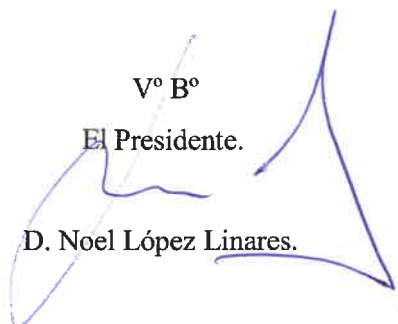
### **NOTA ACLARATORIA A LA REALIZACION DEL ACTA**

El Secretario solo ha recogido en los debates un pequeño extracto, encontrándose la grabación íntegra de la totalidad del contenido de la Asamblea en el portal de transparencia del Consorcio Vega Sierra Elvira, donde se puede acceder a través del siguiente enlace, [www.consvega.com](http://www.consvega.com) - Portal de Transparencia – Apartado B 6.1 .

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por orden del Sr. Presidente siendo las 13:30 horas, del día 15 de marzo de 2021, de todo lo cual como Secretario certifico.

Documento firmado por el secretario y con el Vº Bº del Presidente

Vº Bº  
El Presidente.  
D. Noel López Linares.



El Secretario-Interventor.  
D. Prudencio Rodríguez Martínez

